

Aguo (2)
5/11/2019

12:04

QUITO HONESTO

grande otra vez

Oficio Nro. CMLCC-PRE-2019-0798-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2019

Asunto: INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al contenido de su oficio No. SG-0840, de fecha de 08 de agosto de 2019, mediante el cual en su parte pertinente señala: "(...) *inicie un proceso de transparencia en la gestión realizada por la Unidad Municipal Patronato San José en el período 2014-2019 priorizando el programa Guagua Centros.*", al respecto comunico lo siguiente:

La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción – Quito Honesto, a través de la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control, ha revisado y analizado siete convenios seleccionados aleatoriamente y por años de adjudicación, encontrándose observaciones en cada uno de estos. En virtud de ello se procede a remitir el respectivo Informe Técnico para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y aportar así a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Traspaso de documentos físicos


Información del documento

No.documento:	CMLCC-PRE-2019-0798-O	Referencia:	-----
Remitente:	Michel Rowland García		
Asunto:	INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS		
Registrado por:	Maria Isabel Cevallos Cedeño		
Fecha de Creación:	2019-10-29 14:43 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2019-10-30 16:02 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA	Recibido por:	Marianita de Jesus Salazar Yanez
Fecha entrega:	2019-10-31 10:30 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Enviado por:	Michel Rowland García
Responsable Traslado:	JONATHAN MENA		
Comentario:	INFORME TÉCNICO No. CMLCC-DPC-2019-155		
Estados:	Bueno		

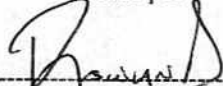
Recibido por



Marianita de Jesus Salazar Yanez

DESPACHO CONCEJAL
 CHALA REINOSO GISSELA

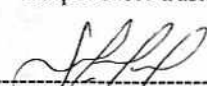
Enviado por



Michel Rowland García


COMISIÓN METROPOLITANA DE
 LUCHA CONTRA LA
 CORRUPCIÓN

Responsable traslado



JONATHAN MENA

anexo: 17 fojas utiles

SECRETARÍA CONCEJALÍA GISSELA CHALÁ REINOSO CONCEJALA	RECIBIDO: <i>Marianita Salazar</i>
	FECHA: 31-10-19
	HORA: 12:20
	FIRMA: <i>Maria</i>
	

ATT: APROBADO . REMITIR INFORME
RW 18/10/2019

**QUITO
HONESTO**
grande estrategia

MEMORANDO Nº DPC-2019-234
Unidad de Control – Proyecto Monitoreo Procesos

PARA: Sr. Michel Rowland García
PRESIDENTE
GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DE: Natalia Salgado
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL

ASUNTO: Informe Técnico No. CMLCC-DPC-2019-155 ANÁLISIS DE
LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS,
CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO,
ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS

FECHA: DM Quito, 17 de octubre de 2019

El 08 de agosto de 2019, con Oficio No. SG-0840, emitido por la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, señora Gissela Chala Reinoso, ingresado con trámite No. QH-2019-0960 del mismo días mes y año el que trasladó la resolución adoptada por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, sobre: "Solicitar a usted inicie un proceso de transparencia en la gestión realizada por la Unidad Municipal Patronato San José en el periodo 2014-2019, priorizando el programa Guagua Centros"; en ese sentido la Dirección de Prevención y Control, seleccionó siete de los Convenios suscritos (Roldós, Chimbacalle, Alangasí, Carcelén Mágico, Argelia, Quitumbe y Geranios).

Al respecto debo indicar que la Dirección de Prevención y Control a través de la Unidad de Control, procedió a analizar y revisar los convenios antes citados, con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correcto procedimiento; para lo cual, se elaboró el Informe Técnico No. CMLCC-DPC-2019-155, el mismo que se solicita su aprobación y se sugiere sea puesto en conocimiento de la máxima autoridad de la entidad objeto del presente análisis.

Atentamente,




Natalia Salgado
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Adjunto: Informe Técnico No. CMLCC-DPC-2019-155 (29 fojas).

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por	MICevallos	DPC-UC	2019-10-17	MS
Revisado por	JPerugachi	DPC-UC	2019-10-17	JS
Aprobado	NSalgado	DPC	2019-10-17	NS

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico en soporte físico

PRESIDENCIA
MICHEL R
18.10.19

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Acta de Sesión de la Comisión No. 08-345-GAD-DMQ-CMLCC-JCR-21-2018, de 20 de noviembre de 2018, fue aprobado el Plan Operativo Anual 2019, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **“PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ – MONITOREO Y VIGILANCIA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ”**

La Dirección de Prevención y Control a través de la Unidad de Control, realiza el presente informe técnico, de conformidad con la documentación física proporcionada por la Unidad Patronato Municipal San José en sus instalaciones.

BASE LEGAL:

La base legal utilizada en el presente informe corresponde a aquella que se encontraba vigente a la fecha de suscripción de los convenios y actualmente no ha sido derogada; así también aquella cuya competencia permite a esta Comisión Metropolitana efectuar el presente informe.

Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en el ámbito público o privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado el 19 de octubre de 2010 y reformado mediante Registro Oficial No.166 de 21 de enero de 2014:

“Art. 54.- Funciones. -Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales: (...)*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 1 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control  17/10/2019	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control  17/10/2019	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control  17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande siempre</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

“Art. 57.-Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo Municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones:(...)”*

“Disposiciones Generales (...)

OCTAVA.- En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse .

Para tal efecto, los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes.

El personal que se encuentre prestando sus servicios en los patronatos, lo continuará haciendo en el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Si el gobierno autónomo descentralizado requiere implementar nuevas estructuras organizacional es que conlleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del talento humano, se procederá conforme a la Ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.


Los gobiernos autónomos descentralizados afectados por esta disposición destinarán el presupuesto que les correspondía a los patronatos a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces, quien realizará las funciones y atribuciones del extinto patronato que legalmente puedan ser asumidas.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

“Art. 104.-Prohibición de donaciones.- Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.”

“Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 2 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO 	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

"Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá amular total o parcialmente el compromiso."

"Art. 117.- Obligaciones.- La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y,




2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.


El registro de obligaciones deberá ser justificado para el numeral 1 y además comprobado para el numeral 2 con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (07 de mayo de 2019 publicado en el Registro Oficial No. 902)

"Art. I.2.171.- Objetivos específicos. - La Comisión tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Prevenir actos o manifestaciones de corrupción en el desenvolvimiento de las actividades del Municipio Metropolitano de Quito, sus dependencias, organismos por él establecidos o en los que mantenga vinculación administrativa; investigar, verificar y dar trámite al pedido de sanciones, ante cualquier acto de corrupción; luchar contra la impunidad; formular observaciones encaminadas a lograr que los procesos de la administración municipal siempre sean transparentes; solicitar, particularmente, la rendición de cuentas de los directivos; garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información; recibir y tramitar las denuncias que se presentaren.(...)"

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 3 de 29
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Peruyachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

Resolución No. C 0028 de 25 de enero de 2011, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito.

“Artículo 1.- Donaciones y asignaciones no reembolsables. - Para el cumplimiento de sus fines, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, en los casos siguientes:

a) Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias:

- *Salud.*
- *Educación.*
- *Equidad e inclusión social.*
- *Promoción de la participación ciudadana en la ejecución de obras y la prestación de servicios en el marco de las competencias asignadas a la Municipalidad.*
- *Promoción de Ja ciudad como destino turístico y el desarrollo de proyectos que promuevan la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;*
- *Promoción de las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas; y,*
- *Promoción de la innovación tecnológica (I+D) e ideas originales.”*

“Artículo 2.- Certificación presupuestaria.- Toda donación o asignación no reembolsable deberá contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria previa otorgada por autoridad competente.”

“Artículo 3.- Proyecto e informe técnico previo. - Para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado se deberá contar con un proyecto específico en donde se defina el uso específico de los valores que se asignan.

El órgano rector sectorial de la Municipalidad que corresponda deberá emitir un informe técnico previo a la donación o asignación no reembolsable que justificará la conveniencia de la asignación de recursos en razón del beneficio reportado a la comunidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 4 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>por donde se respeta</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

Para el caso de las donaciones o asignaciones no reembolsables que se contemplan en los literales a) y b) del artículo 1 del presente instructivo no será necesario un proyecto, así como el informe técnico previo, bastando que la asignación económica se encuentre considerada en el presupuesto vigente en la Municipalidad."

"Artículo 4.- Instrumentación y autorización. - Cuando no se hubiere determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables descritas en el artículo 1 de esta Resolución."

"Artículo 5.- Control del uso de los recursos transferidos. - En cada caso que se transfiera recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designará un órgano que se encargará de verificar que los recursos transferidos sean utilizados en el marco que se define en esta Resolución."

En las donaciones y asignaciones no reembolsables previstas en los literales a) y b) del artículo 1 de esta Resolución, el control del uso de los recursos transferidos le corresponderá al órgano rector sectorial al cual se encuentra adscrito el beneficiario, debiendo el órgano rector informar al Administrador General a la liquidación del presupuesto anual, el uso dado a los recursos transferidos."


"Disposición general única- Todas las donaciones o asignaciones no reembolsables realizadas a partir de la vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas deberán ajustarse a los criterios y orientaciones determinadas en esta Resolución."

Resolución No. C 023-2019 de 13 de junio de 2019 emitida por el Concejo Metropolitano de Quito.

"Artículo 1.- Solicitar al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito inicie todas las acciones de control necesarias para obtener un diagnóstico actualizado y una evaluación de impacto de los Centros de Desarrollo Infantil "Guagua Centros", que incluya una investigación de la fase previa, ejecución y seguimiento de los convenio suscritos. Adicionalmente, disponga a la Unidad Patronato Municipal San José, la emisión de un informe integral y pormenorizado que permita entender la situación real en la que se encuentra este programa de atención social (...)"

Artículo 4.- Disponer a la Comisión de Igualdad, Genero e Inclusión Social, para que actuando de forma especial y prioritaria, recomiende al Concejo Metropolitano las medidas

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 5 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155

que el órgano legislativo, dentro de sus competencias, puede adoptar para mejorar las condiciones del funcionamiento y ejecución del programa "Guagua Centros" a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José, en función del principio de interés superior de las niñas y niños, respetando el régimen jurídico aplicable (...)"

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. UPMSJ-D-2018-0773 de 10 de diciembre de 2018 emitido por la Unidad Patronato Municipal San José, ingresado a esta Comisión el mismo día bajo trámite No. QH-2018-1108, se solicitó la revisión de los "(...) programas y proyectos a favor de la niñez del Distrito Metropolitano de Quito, como son: "Guagua Centros", "Guagua Quinde", "Guambra Centros- ex CEMEIS" y de igual manera lleva a cabo acciones para la erradicación del trabajo infantil para la ciudad".


Con Oficio No. CMLCC-DPC-2019-0000012 de 11 de enero de 2019, el entonces presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción requirió a la Unidad Patronato Municipal San José: "(...) el detalle desagregado de los procesos de contratación; así como la indicación de los años en los que han sido desarrollados o implantados a dichos proyectos."

El 28 de enero de 2019, con Oficio No. UPMSJ-D-2019-00059 emitido por la Unidad Patronato Municipal San José, ingresado con trámite No. QH-2019-0112 del mismo día, remite la matriz consolidada de los convenios suscritos, dentro del "Proyecto "Guagua Centro 2014-2018; así como, la matriz consolidada que incluye procesos a través de Subasta Inversa Electrónica, Régimen Especial, Consultoría, Contratación Directo Licitación de Servicios, Procedimientos Especiales y Catálogo Electrónico."

Mediante Oficio No. CMLCC-DPC-2019-0000105 de 04 de febrero de 2019, el entonces presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción solicitó la información de procesos de contratación, así como de los convenios celebrados para la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil, indicando además que una vez que se cuente con toda la información se emitirá el respectivo informe

Con Oficio No. CMLCC-PRE-2019-0187 de 15 de marzo de 2019, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, insistió en el envío de documentación solicitada a efectos de atender el requerimiento formulado en oficio No. UPMSJ-D-2018-0773 de 10 de diciembre de 2018.

Elaborado por: María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Revisado por: Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Revisado por: Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	Página 6 de 29
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

El 25 de marzo de 2019, con Oficio No. UPMSJ-D-2019-00210 emitido por la Unidad Patronato Municipal San José, ingresado con trámite No. QH-2019-0422 de 29 de marzo de 2019, remite la información en medio digital y físico.

Con Oficio No. CMLCC-PRE-DPC-2019-0000340 de 30 de abril de 2019 la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, emite observaciones determinadas por la Dirección de Prevención y Control a través de la Unidad de Control a la Unidad Patronato Municipal San José.

Mediante Oficio No. UPMSJ-D-2019-0381 de 10 de mayo de 2019, la Unidad Patronato Municipal San José, ingresado a esta Comisión trámite QH-2019-0622 de 13 de mayo de 2019, en el cual remite respuesta a observaciones a procesos y convenios analizados.

Con Oficio No. CMLCC-PRE-DPC-2019-000458 de 14 de junio de 2019, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción luego de revisar la respuesta emitida por la Unidad Patronato Municipal San José, ingresada mediante Oficio No. UPMSJ-D-2019-0381 de 10 de mayo de 2019 sobre las observaciones efectuadas por esta Comisión, emite las recomendaciones respectivas.


A través de Informe Técnico CMLCC-DPC-2019-113 la Dirección de Prevención y Control, realizó un Análisis de los Convenios para la Implementación de los Centros de Desarrollo Infantil “La Tola” y “San José de Moran”.

Con oficio No. CMLCC-PRE-DPC-2019-0000576 de 31 de julio de 2019, el Presidente, remitió al Director de la Unidad Patronato San José, el Informe Técnico a los Convenios “La Tola” y “San José de Moran”.

Mediante Informe Técnico CMLCC-DPC-2019-116, la Dirección de Prevención y Control, emitió el Análisis de los procesos de contratación No. RE-UPMSJ-011-2018; RE-UPMSJ-015-2015; RE-UPMSJ-021-2017; y, RE-UPMSJ-023-2017.

Mediante oficio No. CMLCC-PRE-DPC-2019-0000589 de 07 de agosto de 2019, el Presidente, remitió al Director de la Unidad Patronato San José, el Informe Técnico No. CMLCC-DPC-2019-116, relacionado con los Procesos de Contratación No. RE-UPMSJ-011-2018; RE-UPMSJ-015-2015; RE-UPMSJ-021-2017; y, RE-UPMSJ-023-2017.

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:		Página 7 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control		Germánico Peruqachi Jefe Unidad de Control		Natalia Salgado Directora de Prevención y Control		
17/10/2019		17/10/2019		17/10/2019		

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

Con oficio No. SG-0840 de 08 de agosto de 2019, suscrito por la señora Gissela Chalá Reinoso, ha señalado lo resuelto por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, esto respecto la iniciación de un proceso de transparencia a la gestión realizada por la Unidad Patronato San José en el periodo 2014-2019, priorizando el programa Guagua Centro.

Mediante Informe Técnico CMLCC-DPC-2019-123 la Dirección de Prevención y Control, emitió Análisis de los procesos de contratación No. CDC-UPMSJ-001-2016 y LCS-UPMSJ-001-2016.

Con oficio No. CMLCC-PRE-2019-0625-O de 16 de agosto de 2019, el Presidente, remitió al Director de la Unidad Patronato San José, el Informe Técnico realizado a los procesos de contratación No. CDC-UPMSJ-001-2016 y LCS-UPMSJ-001-2016.

Mediante oficio No. CMLCC-PRE-2019-0636-O de 22 de agosto de 2019, el Presidente se dirigió ante los señores: Gisela Elizabeth Chala Reinoso, Concejala Metropolitana y Carlos Fernando Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informando respecto al monitoreo efectuado a diferentes programas y proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, incluyendo aquellos relacionados con “Guagua Centros, Guagua Quinde y Guambra Centros-ex CEMEIS, conforme al requerimiento efectuado en oficio No. SG-0840 de 08 de agosto de 2019, suscrito por la señora Gissela Chalá Reinoso registrado con trámite No. QH-2019-0960 del mismo día, mes y año.

En virtud de los antecedentes expuestos la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en el ámbito de sus competencias, ha efectuado la revisión de los procesos relacionados a los convenios celebrados para la implementación de los Centros de Desarrollo Infantil la Chimbacalle, Alangasi, Roldós, Carcelén Mágico, Argelia, Quitumbe y Geranios; actuación que se realiza de conformidad con el Art. 226 de la Constitución de la República, en el cual se establece que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”; dentro de lo cual se ha evidenciado lo que a continuación detallo:

1. DESARROLLO DEL INFORME

PROYECTO MACRO GUAGUA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO

Con memorando No. 018A-UMPSJ-DIC de 17 de marzo de 2015, el Director de Iniciativas Ciudadanas encargado, Ing. César Mantilla, presentó ante el Director de la Unidad Patronato

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 8 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande ideas, mejor</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

San José, Ing. Germán Valladares, el rediseño del Proyecto Macro de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario “GUAGUA”.

Mediante memorando No. 018-UPMSJ-DIC de 17 de marzo de 2015, el Director de Iniciativas Ciudadanas, se dirigió a la Directora de Planificación adjuntando el rediseño del “Proyecto Macro de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua”, con el respectivo análisis de factibilidad.

Dentro de la información constante en los anexos del Proyecto Macro de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua, no se visualiza de manera técnica la justificación por la cual se establecieron los montos referenciales de gastos a efectuarse para la atención de los niños en cada centro integral, tales como: alimentación, adecuaciones físicas, servicios, bienes etc, documentación necesaria misma que debe constar para respaldo de los gastos que implica el funcionamiento y atención de estos centros integrales.

Con oficio No. 257-DE-FPMSJ-2014 de 22 de julio de 2014, la Directora Encargada de la Fundación Patronato Municipal San José, Ing. Jimena Polanco, conjuntamente con el Asesor Legal, Fernando Donoso, se dirigieron ante el Dr. Rómulo García, Procurador Metropolitano, solicitando se absuelvan las siguientes consultas: “1. *¿Se puede donar, o usar fondos públicos en convenio de cogestión por parte de la Fundación Patronato Municipal San José a personas privadas, en un proyecto de creación de Centros de Cuidado Infantil, considerando que dichos fondos provienen como donación de la municipalidad mediante la resolución C 0028 del Concejo Metropolitano de Quito, y si existe algún monto a ser entregado?* 2. *¿Si las personas privadas quienes constituyan los centros de Cuidado Infantil, deben individualmente presentar un proyecto, cómo se exige en caso de entrega directa de fondos por la municipalidad, o por el hecho de recibir a través de la Fundación están exentos de ello?* 3. *¿Si al momento de pertenecer la Fundación al Municipio en cumplimiento de la Disposición Transitoria Octava del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, cada centro deberá presentar un proyecto en cumplimiento de la resolución del Concejo Metropolitano C 0028?”*

Con oficio 2553-2014 de 22 de julio de 2014, el Dr. Rómulo García Sosa, Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano, absolvió consultas realizadas por la Directora Ejecutiva (e) de la Fundación Patronato Municipal “San José” Ing. Jimena Polanco, conjuntamente con el Asesor Legal, Fernando Donoso, quien en su parte pertinente manifestó: “*Con respecto a la Consulta 1 (...) Sobre la base de lo señalado, es procedente que el Municipio del Distrito Metropolitano bajo la Resolución C 0028 realice donaciones y asignaciones no reembolsables a la Fundación Patronato Municipal “San José”. En*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 9 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande siempre</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

consideración a lo anterior, bajo un convenio de cogestión con personas de derecho privado como se pregunta, la Fundación podría usar los fondos que el Municipio le haya otorgado en base a la Resolución C 0028 en proyectos como el de los Centros de Cuidado Infantil, toda vez que se encuentra dentro de su objeto social. La Resolución C 0028 no restringe ni el monto ni el que los recursos que ya fueron entregados sean impedidos de ser utilizados con personas de derecho privado. La decisión de utilización de aquellos fondos es de entera responsabilidad y competencia de la Fundación” Con respecto a la Consulta 2 (...) Sobre la base de ello, si el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realiza transferencias en atención a la Resolución C0028 a personas naturales jurídicas o privadas estas deben cumplir con la presentación de un proyecto específico. Con respecto a la Consulta 3 (...) De conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Fundación debe pasar a ser parte del Municipio. Desde el momento en que la Fundación es parte del Municipio, si es que el Municipio realiza transferencias en atención a la Resolución C0028 a personas naturales jurídicas o privadas, están deben cumplir con la presentación de un proyecto específico (...); sin embargo, el criterio de Procuraduría fue emitido previo a la aprobación de la Resolución No. A 14 de 17 de noviembre de 2014, emitida por el Ex Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la que expide la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008; eso quiere decir que para llevar adelante los convenios suscritos a partir del 17 de noviembre de 2014, se debió solicitar un nuevo pronunciamiento o a su vez aplicar la normativa vigente a la fecha de la suscripción de los mismos.

De la documentación física revisada en la Unidad Patronato Municipal San José, se observó que en los Convenios del Centro de Desarrollo Infantil, que forman parte de este informe, no cuentan con los respectivos justificativos que permitan evidenciar, porque se acogió la aplicación de la Resolución No. C 0028 de 20 de enero de 2011; puesto que, la poca información que contiene está desarrollada en los considerandos del convenio; sin embargo, la Comisión no evidencia en el análisis de la información, porque no se optó por aplicar el numeral 13 del Art. 6 y Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a Ferias Inclusivas, procedimiento de contratación que permite la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios; tampoco existe un mapeo sectorial que justifique la selección del Centro Infantil, esto con el fin de efectuar un cuadro comparativo respecto a otros centros infantiles que brinden este servicio.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 10 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande ideas hoy</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

Convenio celebrado para la Implementación de los Centros de Desarrollo Infantil Roldós.


- Con memorando No. 033-DJ-2014 de 30 de julio de 2014, el Asesor Jurídico de la Fundación Patronato Municipal San José, Fernando Donoso, emitió criterio, en el que dentro de sus partes pertinentes manifiesta: *"(...) el Procurador Metropolitano con el oficio ref. 2553-2014 de 22 de julio del 2014, ante la consulta remitida, se pronunció favorablemente conforme obra del mencionado criterio, siendo importante manifestar que como máxima autoridad municipal dentro de la esfera legal su criterio debe ser respetado como vinculante, criterio al cual me adhiero (...) ante la propuesta presentada por los técnicos del proyecto GUAGUAS (...) se ha analizado el esquema propuesto determinando la factibilidad legal del mismo para el adecuado manejo de los fondos públicos, de los cuales se debe guardar especial cuidado.(.....)el esquema general propuesto es el proyecto autorizado, que es el consultado y analizado desde lo legal, es viable en cumplimiento estricto de la normativa (.....)De igual manera al momento de ejecutar el proyecto se debe guardar estricta administración del mismo que verifique que dichos fondos se destinen única y exclusivamente al proyecto social y al desarrollo de las poblaciones de escasos recursos, justificando numéricamente el uso de los recursos, pues como he indicado se debe manejar mucho cuidado los fondos públicos más aún en este caso en el que no se ejecuta el servicio de manera directa"*.
- La Directora Ejecutiva de la época de la Fundación Patronato Municipal San José, no ha considerado lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. C 0028 de 20 de enero de 2011 que señala: *"Artículo 4.- Instrumentación y autorización.- Cuando no se hubiese determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables descritas en el artículo 1 de esta Resolución"*.

De la revisión del Convenio suscrito y de la documentación constante en el expediente que reposa en la Unidad Patronato Municipal San José, se recabó información importante dentro de las cuales se encontraron algunos hallazgos los cuales me permito detallar en el siguiente cuadro resumen.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 11 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

Fecha	No. Documento	Objeto	Hallazgos
30/07/2014	Memorando No. 298-FPMSJ-P	Ejecución de Proyecto Macro – Guagua	Aprueba gasto a realizarse en el Proyecto Macro.
30/07/2014	Proyecto s/n	Centro de Desarrollo Infantil Comunitario “Guagua Jaime Roldós”	Presenta proyecto en base a necesidades reales de la comunidad.
30/07/2014	Informe s/n	Aprobación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario “Guagua Jaime Roldós”	En el informe no se detalla un estudio técnico económico sectorial que pueda ser comparado con otros centros infantiles del sector.
01/08/2014	Convenio de cooperación entre la Fundación Patronato Municipal San José y la Sociedad Civil “Centro de Desarrollo Infantil Roldós”	Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Guagua Roldós	Convenio es suscrito por la Directora Ejecutiva (e) de la Fundación Patronato Municipal San José, no se considera la disposición contenida en Resolución 0028 de 20/01/2011 en su Art. 4.
07/08/2014	Comprobante de diario No. 740	Transferencia de fondos	Con esta fecha se transfieren los fondos de \$ 17.200,00 para implementación (10.700,00) y primer mes de funcionamiento (6.500,00)
08/09/2014	ADENDUM	ADENDUM modificadorio al Convenio de cooperación entre la Fundación Patronato Municipal San José y la Sociedad Civil “Centro de Desarrollo Infantil Guagua Roldós”	Se modifica la palabra “COOPERANTE” por “SOCIEDAD”, literal b) de la cláusula 5.3 se modifica respecto a gastos no previstos que deba realizar la Sociedad y que deben justificarse; y, presentación de justificativos de gastos de los fondos entregados.
28/11/2014	Acta de Terminación	Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio de Cooperación	Se termina por mutuo acuerdo al existir un informe del Administrador del Convenio quien señala que es necesario fortalecer el Centro de Desarrollo Integral.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 12 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO 	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

01/12/2014	Convenio	Convenio de Cogestión (5 años a partir de la suscripción)	Se suscribe este convenio de cogestión en el cual la Fundación Patronato Municipal San José aportará con fondos económicos a la Sociedad para la implementación del Centro Infantil (\$ 3.990) y por cada niño que asista \$ 162.50.
27/10/2015	ADENDUM	ADENDUM Modificadorio al Convenio de Cogestión	Se incrementa \$ 11.08 al valor mensual por niño es decir \$173.58 que haya asistido al menos 15 días. Suscribe el Adendum el Administrador General.
02/10/2017	ADENDA	Adenda modificatoria al Convenio de Cogestión	A partir del 01/10/2017 se amplía cobertura de atención integral de niños de 1 a 5 años; también se modifica el plazo de vigencia que es hasta el 31/12/2019; respecto al financiamiento y mecanismos de transferencia se reemplaza siendo que desde el 01/10/2017 hasta la finalización del plazo es de \$145.09 por niño.

Convenio celebrado para la Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Chimbacalle:

- Con memorando No. 033-DJ-2014 de 30 de julio de 2014, el Asesor Jurídico de la Fundación Patronato Municipal San José, Fernando Donoso, emitió criterio, en el que dentro de sus partes pertinentes manifiesta: *"(...) el Procurador Metropolitano con el oficio ref. 2553-2014 de 22 de julio del 2014, ante la consulta remitida, se pronunció favorablemente conforme obra del mencionado criterio, siendo importante manifestar que como máxima autoridad municipal dentro de la esfera legal su criterio debe ser respetado como vinculante, criterio al cual me adhiero (...) ante la propuesta presentada por los técnicos del proyecto GUAGUAS (...) se ha analizado el esquema propuesto determinando la factibilidad legal del mismo para el adecuado manejo de*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 13 de 29
Marcia Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	


los fondos públicos, de los cuales se debe guardar especial cuidado.(...) el esquema general propuesto es el proyecto autorizado, que es el consultado y analizado desde lo legal, es viable en cumplimiento estricto de la normativa (...) De igual manera al momento de ejecutar el proyecto se debe guardar estricta administración del mismo que verifique que dichos fondos se destinen única y exclusivamente al proyecto social y al desarrollo de las poblaciones de escasos recursos, justificando numéricamente el uso de los recursos, pues como he indicado se debe manejar mucho cuidado los fondos públicos más aún en este caso en el que no se ejecuta el servicio de manera directa”.

- La Directora Ejecutiva de la época de la Fundación Patronato Municipal San José, no ha considerado lo determinado en el Art. 4 de la Resolución No. C 0028 de 20 de enero de 2011 que señala: “*Artículo 4.- Instrumentación y autorización.- Cuando no se hubiese determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables descritas en el artículo 1 de esta Resolución*”; es decir no debió suscribir el Convenio como Directora de la Fundación Patronato Municipal San José, por cuanto con el Consejo Metropolitano a través de Ordenanza Metropolitana No. 0274 disuelve a la Fundación y en su reemplazo crea la Unidad Patronato Municipal San José.

Es preciso resaltar que dentro de la Cláusula Primera en su numeral 10) se hace referencia a la Resolución No. C 0028 pero únicamente su artículo 1 literal c) omitiendo lo esencial de este instrumento legal que menciona: “*Artículo 4.- Instrumentación y autorización. - Cuando no se hubiere determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables descritas en el artículo 1 de esta Resolución.*”

- A través de ADENDUM modificatorio de 08 de septiembre de 2014, se realizan modificaciones al Convenio de Cooperación suscrito el 13 de agosto de 2014, no obstante, a esta fecha y a la suscripción del mismo convenio principal; ya no existía como tal la Fundación Patronato Municipal San José, en su reemplazo ya era Unidad Patronato Municipal San José, conforme lo dispuesto en la Resolución No. C0028 y más notorio es la hoja impresa del ADEDUM así como también el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo de 28 de noviembre de 2014.
- Dentro del Comprobante de pago No. 2198 de 24 de diciembre de 2014, constan las

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	Página 14 de 29
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	




	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

facturas Nos. 001-001-0000055 y 001-001-0000057, las cuales sumados los valores dan un valor de USD \$ 7.386,40, y en el comprobante citado se transfiere el valor de \$ 7.829,60, no obstante de aquello, de la revisión del informe presentado por la Administradora del Convenio dentro de las recomendaciones emitidas señala: *"(...) Dado esto y en base a lo estipulado en el adendum modificatorio se encuentran pendiente de pago las diferencias de \$ 443.20 por los meses de octubre y noviembre. Por lo tanto se solicita la transferencia del valor de \$886,40 por los valores pendientes y adicionalmente el valor de \$ 6.943,20 para operación del mes de Diciembre del 2015"; sin embargo dentro de la documentación que sustenta los valores transferidos, no consta la factura correspondiente al mes de noviembre 2015 (diferencia de valor \$11.09 por 40 niños"*.

- De la documentación física revisada en la Unidad Patronato Municipal San José, se observó que el Convenio del Centro de Desarrollo Infantil Chimbacalle, no cuenta con los justificativos que permitan evidenciar, porque se acogió la aplicación de la Resolución No. C 0028 de 20 de enero de 2011; puesto que, la poca información que contiene está desarrollada en los considerandos del convenio; sin embargo, la Comisión no evidencia en el análisis de la información, porque no se optó por aplicar el numeral 13 del Art. 6 y Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a Ferias Inclusivas, procedimiento de contratación que permite la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios; tampoco existe un mapeo sectorial que justifique la selección del Centro Infantil, esto con el fin de efectuar un cuadro comparativo respecto a otros centros infantiles que brinden este servicio.


Es preciso indicar que, de la documentación constante en los expedientes físicos proporcionados por la Unidad Patronato Municipal San José, se evidenciaron varios hallazgos detallándose el siguiente cuadro de resumen:

Fecha	No. Documento	Objeto	Hallazgos
22/07/2014	Memorando No. 263-FPMSJ-DE	Adjunto Proyecto MACRO-GUAGUA	Solicitud de aprobación de gasto a realizarse en el Proyecto Macro.
30/07/2014	Memorando No. 298-FPMSJ-P	Ejecución de Proyecto Macro – Guagua	Aprueba gasto a realizarse en el Proyecto Macro.
06/08/2014	Proyecto s/n	Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario	Presenta proyecto en base a necesidades reales de la comunidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 15 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

07/08/2014	Informe s/n	Aprobación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario "Guagua Chimbacalle"	En el informe no se detalla un estudio técnico económico sectorial que pueda ser comparado con otros centros infantiles del sector.
13/08/2014	Convenio de cooperación entre la Fundación Patronato Municipal San José y la Sociedad Civil "Centro de Desarrollo Social Chimbacalle"	Implementación del Centro de Desarrollo Social Chimbacalle Plazo de 1 año por USD \$17.200,00 (13/08/2014 – 13/08/2015)	Convenio es suscrito por la Directora Ejecutiva (e) de la Fundación Patronato Municipal San José, Dra. Jimena Polanco; no se considera la disposición contenida en Resolución 0028 de 20/01/2011 en su Art. 4 Hay desglose del costo mensual \$6.500,48 Desglose de costos de adecuación y equipamiento \$10.700 (\$162.50 por niño).
14/08/2014	Acta No. 1	Acta Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad de Hecho "Desarrollo Social Guagua Chimbacalle"	El primer desembolso es depositado en la cuenta de la Lic. María Isabel Ruiz, representante legal de la sociedad y a partir del segundo pago en la cuenta propia de la sociedad.
14/08/2014	Comprobante de diario No. 750	Transferencia de fondos	Con esta fecha se transfieren los fondos de \$ 17.200,00 para implementación (10.700,00) y primer mes de funcionamiento (6.500,00).
08/09/2014	ADENDUM	ADENDUM modificadorio al Convenio de cooperación entre la Fundación Patronato Municipal San José y la Sociedad Civil "Centro de Desarrollo Social Chimbacalle"	Se modifica la palabra "COOPERANTE" por "SOCIEDAD", literal b) de la cláusula 5.3 se modifica respecto a gastos no previstos que deba realizar la Sociedad y que deben justificarse; y, presentación de justificativos de gastos de los fondos entregados.
28/11/2014	Acta de Terminación	Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio de Cooperación	Se termina por mutuo acuerdo al existir un informe del Administrador del Convenio quien señala que es necesario

Elaborado por: María Isabel Cevallos Especialista de Control	Revisado por: Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control	Revisado por: Natalia Salgado Directora de Prevención y Control	Página 16 de 29
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	


QUITO HONESTO 	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

			fortalecer el Centro de Desarrollo Integral.
01/12/2014	Convenio	Convenio de Cogestión	Se suscribe este convenio de cogestión en el cual la Fundación Patronato Municipal San José aportará con fondos económicos a la Sociedad para la implementación del Centro Infantil (\$ 3.990) y mensualmente se cancelará \$ 162.50 por cada niño asistido al menos 15 días. Continúa suscribiendo la Directora de la FMPSJ.
07/10/2015	ADENDUM	ADENDUM modificadorio al convenio de Cogestión	Se modifica el valor mensual es decir se incrementa \$11.08 al valor mensual por niño (162.50). Así también a esta fecha el ADENDUM es ya suscrito por el Administrador General conforme disposición contenida en Resolución C 0028 de 20 de enero de 2011.

Convenio celebrados para la Implementación de los Centros de Desarrollo Infantil Alangasi

- Dentro del numeral 2 de la Cláusula Cuarta del Convenio, se señala: *“Transferir mensualmente los recursos necesarios para el funcionamiento del “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GUAGUA ALANGASI”, previa justificación de la nómina de niños beneficiarios del programa e informe por parte de LA ASIGNATARIA, la cual será previamente aprobada por el Administrador del presente Convenio; valor mensual que no superará el establecido en la propuesta y que se encuentra aprobado por la Unidad Patronato Municipal San José (...); sin embargo, a través de ADENDUM de 31 de diciembre de 2015 dentro del objeto del convenio, se modifica el financiamiento y mecanismos de transferencia en el que señala: “Para el ejercicio fiscal 2016, previa evaluación de la Unidad Municipal Patronato San José, se incrementará la beca por niño que haya asistido al menos quince días al mes, por un monto máximo de ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 08/100 (USDS 11.08) para el efecto dicha UNIDAD deberá certificará (sic) el presupuesto respectivo y necesario para cubrir las obligaciones contraídas por el MDMQ a través del presente instrumento,*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 17 de 29
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perujachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

debiendo adjuntar la correspondiente certificación presupuestaria al expediente del convenio así como cumplir con los requisitos legales correspondientes. En caso de que no se cuente con los recursos respectivos, se dará por terminado de manera unilateral"; en este sentido existe contradicción entre ambos textos en sus debidas cláusulas, considerando además la ratificación expresa en la Cláusula Cuarta del ADENDUM suscrito el 31 de diciembre de 2015.

- El 30 de diciembre de 2016, el Administrador General de la época, conjuntamente con la señora Mónica Patricia Columba Chinchero, suscriben un nuevo ADENDUM, cuyo objeto es la ampliación del plazo convenido ratificando todas las cláusulas del convenio suscrito el 01 de abril de 2015 y la adenda de 31 de diciembre de 2015.
- Con fecha 02 de octubre de 2017, se suscribe un nuevo ADENDUM, en donde se amplió la cobertura de atención de 1 a 5 años, el plazo de vigencia y el financiamiento y mecanismos de transferencia esto es a partir del 01 octubre de 2017 y hasta la finalización del plazo se sustituye el valor mensual a \$ 145.09 por cada niño asistido al menos 15 días, continuando, contradiciéndose con el numeral 2 de la Cláusula Cuarta del Convenio de 01 de abril de 2015.
- Cabe acotar que en los ADENDUM suscritos, no se visualiza la manera técnica y económica por la cual se efectúa el incremento y posterior disminución, es decir, no existe un informe pormenorizado con estudio económico por parte de la Directora del Centro Infantil que respalde los incrementos. La Unidad Patronato Municipal San José no considera lo estipulado en el numeral 2 de la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 01 de abril de 2015, esto es que el valor mensual no superará el establecido en la propuesta inicial presentada por la señora Mónica Columbia Chinchero, por cuanto fue aquella aprobada por la Unidad Patronato Municipal San José en su momento; al efectuarse incrementos en las becas por niños, se debió contar previamente con una nueva propuesta por parte de la Directora del Centro Infantil y esta ser sometida para aprobación, en el presente caso no existió este documento.


De los documentos que forman parte del Convenio suscrito y que constan en la Unidad Patronato Municipal San José, se levantaron observaciones mismas que serán detalladas en el siguiente cuadro:

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 18 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Peruyachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande es la vida</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

Fecha	No. documento	Objeto	Hallazgos
18/03/2015	S/N	Proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Alangasí.	Se presenta proyecto en base a una respuesta a la Comunidad, no consta petición efectuada por la UPMSJ.
18/03/2015	Informe S/N	Informe de aprobación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Alangasí.	La atención en este Centro Infantil es para 40 niños con un pago mensual de \$ 6.500,00.
23/03/2015	Memorando No. 032-UPMSJ-DAJ	Adjunta Informe Legal	Dentro del Informe no consta enunciación respecto al procedimiento de selección al beneficiario de los recursos municipales
01/04/2015	Convenio No. UPMSJ-CONV-GC/004-2015	Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Guagua Alangasí (01/04/2015 al 31/12/2015)	Dentro de la cláusula segunda, no consta como parte del antecedente, el proceso de selección del beneficiario
13/04/2015	Comprobante de pago No. 290	Transferencia de recursos a señora Mónica Columba Chinchero	El valor transferido es de \$ 21.190 para implementación y operación del primer mes.
31/12/2015	Memorando No. UPMSJ-DAJ-2015-00205	Informe Legal	En el informe legal se hace alusión de justificaciones técnicas y económicas para el incremento de la beca por niño. Sin embargo, no existe un documento que señale lo manifestado; así mismo no consta el informe de necesidad por parte de la Directora del Centro Infantil que justifique la necesidad del incremento por niño.
31/12/2015	ADENDUM	Adendum modificatorio al Convenio UPMSJ-CONV-GC/04-2015	Se amplía el plazo del convenio así como también el financiamiento y mecanismos de transferencia (cláusula octava)
30/12/2016	ADENDUM	Adendum Modificatorio al Convenio UPMSJ-	Se amplía el plazo (segundo Adendum) en donde su principal objeto es la vigencia del plazo.

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:		Página 19 de 29
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control		Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control		Natalia Salgado Directora de Prevención y Control		
17/10/2019		17/10/2019		17/10/2019		

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

		CONV-GC/04-2015	
02/10/2017	ADENDUM	Adendum Modificadorio al Convenio UPMSJ- CONV-GC/04-2015	Se amplía cobertura a atención integral, (50 niños), plazo y financiamiento de mecanismos de transferencia. (baja el monto por beca a USD \$ 145.09).

Convenio celebrado para la Implementación de los Centros de Desarrollo Infantil Carcelén Mágico.

- El 04 de diciembre de 2015, a través de memorando No. UPMSJ-DP-2015-151, el Director de Planificación de la UPMSJ Ing. Santiago Enríquez, se dirigió ante el Director de la UPMSJ, Ing. Germán Valladares, informando sobre la priorización de proyectos de la Unidad Patronato Municipal San José, dentro de los cuales constaba el Desarrollo Infantil de 0 a 3 años, recomendando que a través de Resolución de UPMSJ, se lo declare prioritario para la Unidad, en razón de ello a través de Resolución No. 164-UPMSJ-DU-2015, de 04 de diciembre de 2015, el Ing. Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, en su artículo 2 resolvió: *“Declárese como proyectos prioritarios de la Unidad Patronato Municipal San José los proyectos “60 y Piquito”, “Desarrollo Infantil de 0 a 3 años” (.....)”*.
- Previo a la suscripción del respectivo convenio, la Directora de Iniciativas Ciudadanas (e), Cristina Ordóñez, a través de memorando No. UPMSJ-DIC-2016-168 de 29 de noviembre de 2016, solicitó al Director Jurídico Abg. Gabriel Mier, un Informe Legal, quien con memorando No. UPMSJ-DAJ-2016-112 de 30 de noviembre de 2016, manifiesta en su parte pertinente: *“(...) debo indicarle que mediante memorando No. 032-UPMSJ-DAJ de 23 de marzo de 2015, que adjunto al presente, ya se emitió el informe jurídico respectivo en el cual se analizó la viabilidad legal sobre el proyecto en general, razón por la que se mantiene el mismo criterio en función de que el Proyecto no ha sufrido alteraciones o modificaciones de fondo que puedan incidir para un dictamen legal distinto al ya emitido (...)”*.
- Dentro del expediente físico, consta el Informe Técnico para el incremento de la beca a los beneficiarios del proyecto Centro de Desarrollo Infantil Comunitario “Guagua Carcelén Mágico”, elaborado por el Ing. Fernando Jijón, Administrador del Convenio y aprobado por la Msc. Sara Gómez, Directora de Ejecución Técnica, en donde recomendó: *“(...)Debido a la importancia del proyecto. basado en los argumentos expuestos y, con el propósito de que prevalezca el principio del interés superior del*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 20 de 29
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	


QUITO HONESTO <small>grande de verdad</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

niño, sintetizado en lograr su bienestar total; así como también para cumplir con lo determinado en materia laboral, a favor del grupo social responsable de ejecutar el proyecto de desarrollo infantil integral, en cada una de las comunidades ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito; se recomienda, incrementar el valor de la beca mensual por el valor de \$ 11.08 (once dólares con ocho centavos) (...)."

A continuación, se detalla información recabada de la documentación proporcionada por la Unidad Patronato Municipal San José:

Fecha	No. documento	Objeto	Hallazgos
04/12/2015	Memorando No. UPMSJ-DP-2015-151	Informe sobre priorización de proyectos	Recomienda la declaratoria de proyectos prioritarios en los que consta "Desarrollo Infantil".
24/11/2016	Comunicación s/n	Proyecto denominado "Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Carcelén Mágico"	Presenta el proyecto en base al Proyecto Marco con el presupuesto establecido es decir \$ 21.190 y \$14.690 para inversión y 6.500 para operación.
25/11/2016	S/n	Informe de aprobación de implementación de Centro de Desarrollo Infantil	Presenta el informe sin detallar la metodología utilizada para seleccionar el beneficiario.
30/11/2016	Oficio No. UPMSJ-D-2016-0730	Solicitud de suscripción de convenio	Se solicita se suscriba convenio y que el plazo concuerde con el establecido en el rediseño del Proyecto Marco, es decir, desde la fecha de suscripción al 31/01/2019, así también el incremento de la beca inclusiva en \$ 11.08 una vez que se haya cumplido 1 año de funcionamiento.
09/12/2016	Convenio No. UPMSJ-CONV.-GC/33-2016	Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Carcelén Mágico	Suscrito por el Administrador General; no existe documento que indique la metodología de selección del beneficiario.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 21 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

28/12/2016	Comprobante de pago No. 4160	Transferencia de fondos	de	En esta fecha se transfiere el valor de \$ 21.190,00 correspondiente para gastos de implementación y operación del primer mes a la señora Jenny Elizabeth Ballesteros Erazo.
08/01/2019	ADENDUM	ADENDUM MODIFICATORIO AL Convenio No. UPMSJ-CONV.-GC/33-2016		Se amplía el plazo hasta el 30/06/2019.

Convenio celebrado para la Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Argelia

- De la documentación física revisada en la Unidad Patronato Municipal San José, se observó que, el Convenio del Centro de Desarrollo Infantil Argelia contiene poca información desarrollada en los considerandos del convenio; no se evidencia también en el análisis de la información, porque no se optó por aplicar el numeral 13 del Art. 6 y Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública referente a Ferias Inclusivas, procedimiento de contratación que permite la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la documentación que reposa en la Unidad Patronato Municipal, no se evidencia un mapeo sectorial que justifique la selección del Centro Infantil, esto con el fin de efectuar un cuadro comparativo respecto a otros centros infantiles que brinden este servicio. De la documentación analizada se pudo evidenciar lo siguiente:

Fecha	No. documento	Objeto	Hallazgos
29/09/2017	Oficio UPMSJ-D-2017-0540	Solicitud de suscripción de Convenios	Se adjunta documentos para la suscripción de los Convenios, sin embargo, no se adjunta el respectivo estudio económico referencial para determinar el valor de gastos a efectuarse en; alimentación, adecuación, mobiliario etc.
02/10/2017	Convenio No. UPMSJ-CONV-GC/12-2017	Convenio de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Argelia"	Dentro de la cláusula segunda, no consta como parte del antecedente, el proceso de selección del beneficiario.

Elaborado por: María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Revisado por: Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Revisado por: Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	Página 22 de 29
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

QUITO HONESTO <small>grande siempre</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO		CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS		CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

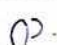
		(vigente hasta el 31/12/2019)	
01/11/2017	Memorando No. UPMSJ-DF-AC-2017-419	Solicitud de transferencia de fondos	Administrador del convenio solicita transferencia de fondos USD\$ 21.501,00 destinado para Implementación del Centro Infantil
07/11/2017	Comprobante de pago No. 4079	Transferencia de pago	Con fecha 07/11/2017 se transfieren los fondos de \$ 21.501,00 a la orden de López Catagña Mónica Patricia, para gasto de implementación y primer mes de operación.
10/2017	No contiene numeración	Informe favorable mensual	Administradora de Convenio, recomienda el desembolso de \$ 6.811,00 para gasto de operación correspondiente a la atención de 50 niños.
22/12/2017	Comprobante de pago No. 4748	Transferencia de recursos económicos	El 22/12/2017 se transfieren los fondos de \$ 6.811,00 para operación del Centro Infantil.

Convenio celebrado para la Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Quitumbe.

- La Unidad Patronato Municipal San José, dentro de la documentación que reposa en sus instalaciones no posee un informe pormenorizado respecto a la justificación por la cual se selecciona al beneficiario del convenio, únicamente consta el proyecto presentado por la señora Silvia Salazar, a la dependencia municipal quien lo realiza supuestamente por la necesidad de la comunidad; proyecto que se ajusta a los valores determinados por la Unidad Patronato Municipal San José en el Proyecto Macro y de acuerdo a la modalidad establecida en el mismo.

A continuación, se detalla información relevante constante en la documentación que reposa en la Unidad Patronato Municipal San José.

Fecha	No. documento	Objeto	Hallazgos
06/04/2018	Memorando No. UPMSJ-DAJ-2018-058	Informe Jurídico	Amplía el criterio legal emitido el 23 de marzo de 2015 mediante memorando No. 032-UPMSJ-DAJ, respecto a la implementación de nuevos

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:		Página 23 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 		Germánico Peruyachi Jefe Unidad de Control 		Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 		
17/10/2019		17/10/2019		17/10/2019		


QUITO HONESTO <small>grande otro vez</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO		CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS		CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

			centros infantiles en donde consta el Centro Quitumbe.
27/03/2018	Comunicación s/n	Proyecto denominado Quitumbe	La señora Silvia Salazar, presenta su proyecto en base a las necesidades de la comunidad; no existe petición por parte de la UPMSJ.
28/03/2018	Informe Técnico s/n	Aprobación de la implementación del Centro Infantil Comunitario "Quitumbe"	Se determina presupuesto en base al Proyecto Marco, así también no se verifica la modalidad de selección del beneficiario.
06/04/2018	Oficio No. UPMSJ-2018-0167	Suscripción de Convenio	Se indica que en los convenios se agregará una cláusula en la cual cumplido el año de vigencia del convenio se incrementará la beca inclusiva a \$ 11.00 por cada niña/niño.
06/04/2018	Convenio No. UPMSJ-CONV.-GC/34-2018	Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro Quitumbe	No se detalla en el convenio en los antecedentes la metodología de selección del beneficiario.
10/05/2018	Comprobante de pago No. 1645	Transferencia de fondos	Se transfiere el valor de \$ 21.190,00 al beneficiario del convenio señora Silvia Salazar Ramón, para gasto de implementación y operación del primer mes.

Convenio celebrado para la Implementación del Centro de Desarrollo Infantil Geranios.

- Con memorando No. UPMSJ-DAJ-2018-0215 de 03 de diciembre de 2018, el Director de Asesoría Jurídica de la Unidad Patronato Municipal San José, Ab. Paúl Haro, se dirigió ante la Directora de Iniciativas Ciudadanas, Lic. Lorena Endara, a fin de emitir el Informe Jurídico de procedencia para la creación del Guagua Centro "Los Geranios".

Elaborado por: María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Revisado por: Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Revisado por: Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	Página 24 de 29
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

- Previa a la suscripción del Convenio, consta el proyecto del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro “Los Geranios”, elaborado por la Jefa de Diseño Proyectos- Niñez, Michéle Armijos y aprobado por el Director de Iniciativas Ciudadanas (s) Jonathan Villacrés, en el cual dentro del numeral 6 “Asignación de Recursos” en el cuadro de detalle indica:

RUBRO	VALOR	FECHA DE ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN / INVERSIÓN DE ARRANQUE
Obra civil, adecuación de la infraestructura y equipamiento	\$ 29.380,00	A la suscripción del convenio	Por una sola vez. Es parte de la inversión de arranque para el CDIC.
Primer mes de operación	\$ 8.785,40	A la suscripción del convenio	Se asigna al inicio de la operación. Es parte de la inversión de arranque para el CDIC.

- Así también señalan en el mencionado proyecto lo siguiente: “(...)para el mantenimiento del proyecto, la modalidad 5, establecida en el rediseño del proyecto Marco “Guaguas”, bajo la cual se implementa este proyecto, contempla un beca mensual de USD 439.27 por niña/niño (cuatrocientos treinta y nueve con 27/100), hasta la finalización del convenio, que constituye una beca inclusiva para estas niñas/niños, siempre que asistan al menos 15 días laborables (...) Cumplido un año ininterrumpido de actividades, se realizará el incremento directo desde la Unidad Patronato Municipal San José, del valor de la beca mensual por la suma de \$33.34 (treinta y tres dólares con 34/00) con la finalidad de destinar; previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y presupuestarios; el total del presupuesto establecido en el rediseño del proyecto Marco Guaguas (.....)”: sin embargo, de la revisión del Rediseño del Proyecto Marco, consta: numeral 5.1 **“Matriz de Ejecución presupuestaria”**. La inversión inicial para la creación de un Centro de Desarrollo Infantil Comunitario, es de USD 14.690 (catorce mil seiscientos noventa dólares con cero centavos) que tendrán como guía de gasto el Anexo 3, se deberá considerar dentro de este presupuesto el costo de adecuaciones del Centro y USD \$ 6.500 (seis mil quinientos dólares con cero centavos) para su operación mensual (...): no obstante de aquello este Centro Infantil fue creado para la atención de niñas/niños con capacidades especiales, que de acuerdo al Proyecto Marco en anexo 7, consta los valores a ser invertidos para la atención de 20 niñas/niños. En ese sentido, la entidad debió especificar en el numeral 5.1 del Proyecto Marco, de manera clara los valores a ser invertidos en un Centro de Desarrollo con Capacidades Especiales y no únicamente en el anexo 7, ya que puede prestarse para confusión.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 25 de 29
Maria Isabel Cevallos Especialista de Control	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	


QUITO HONESTO <small>grande siempre</small>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

- No consta dentro del expediente el estudio técnico económico para la selección de este Centro Integral, es decir un mapeo sectorial a efectos de determinar la existencia de más Centros infantiles que puedan brindar el servicio de atención a niños especiales.

En el siguiente cuadro se enuncia información importante que se pudo verificar de la documentación que reposa en la Unidad Patronato Municipal San José.

Fecha	No. documento	Objeto	Hallazgos
03/12/2018	Oficio No. UPMSJ-D-2018-0753	Suscripción de convenio	Se solicita al Administrador General la suscripción de convenio, y solicita se agregue una cláusula respecto a que si el plazo termina antes del año se deberá integrar valores, sin embargo, el convenio tiene una duración del 13/12/2018 al 31/07/2019 (7meses + 15 días)
13/12/2018	Convenio No. UPMSJ-CONV-GC/93-2018	Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro los Geranios (atención integral a niñas y niños con discapacidad)	Suscrito por el Administrador General. No consta dentro de los antecedentes un documento que permita identificar la metodología para la selección del beneficiario. Únicamente consta la propuesta del señor Leonardo Carrera, quien presenta su proyecto.
28/12/2018	Comprobante de pago No. 4907	Transferencia de fondos	Con esta fecha se transfiere el valor de \$ 38.165,40 al beneficiario señor Leonardo Ismael Carrera Villarroel, para gasto de implementación y operación del primer mes.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 26 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES:


Una vez emitida la Resolución No. A 14 de 17 de noviembre de 2014, por la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito de esa fecha, se expide la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008, la cual entra en vigencia a partir de su emisión, y que debió ser considerada en la elaboración de los convenios objeto de análisis, puesto que los convenios de cogestión en este caso para los Centros de Desarrollo Infantil Roldós y Chimbacalle fueron suscritos el 01 de diciembre de 2014.

Se concluye que de conformidad con el numeral 6.1 del Proyecto Macro se ha señalado: *“El seguimiento es un proceso de revisión de alcance de los objetivos. Es un proceso sistemático y continuo de supervisión, profundización y revisión de las actividades para comprobar que estén en línea con las metas y objetivos planteados, el mismo se realizará a través de visitas periódicas por parte de la Unidad de Niñez de la Dirección de Ejecución Técnica y la Unidad de Medición de Impacto Comunitario de la Dirección de Iniciativas Ciudadanas”*; en virtud de ello y de la revisión de los convenios asignados y elaboración del presente informe, no consta documento que respalde las actividades que debieron efectuarse por parte de la Unidad de Niñez de la Dirección de Ejecución Técnica y la Unidad de Medición de Impacto Comunitario de la Dirección de Iniciativas Ciudadanas, únicamente se verifica la información que es remitida por los Centros Infantiles la cual sirve de base para la elaboración del Informe de pago mensual por parte de los Administradores de los Convenios.

En aplicación del Art. 1 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0028 de 20 de enero de 2011, se establece que se entregará las donaciones o asignaciones no reembolsables: *“Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro (...)”*; sin embargo, no existe documentación que permita verificar el criterio utilizado o la justificación para la suscripción de los convenios; puesto que estos debieron ser suscritos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y una persona natural o jurídica sin fines de lucro; y, más no por la Fundación Patronato Municipal San José, en el presente caso para los Centros de Desarrollo Infantil Chimbacalle y Roldós como una Sociedad Civil; por lo tanto, no se estaría cumpliendo con la Resolución en mención.

De conformidad con el literal c) del Art. 1 y Art. 4 de la Resolución No. 0028 de 20 de enero de 2011, debe acogerse la condición de entrega de donaciones y asignaciones no reembolsables, solo: *“Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten sus proyectos sin fines de lucro (...)”*; y, esta competencia es del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 27 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control

La Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que: “*En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse (...)*”; En concordancia con el artículo 4, literal c) de la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, emitida por Alcaldía, se emite la estructura y organización por procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal San José, creada por Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008; por lo que, a partir de noviembre de 2014, ya se constituyó como una institución de derecho público y que se acoge la normativa municipal aplicable.


De la revisión de los convenios asignados, suscritos para los Centros de Desarrollo Infantil Roldós, Chimbacalle, Alangasi, , Carcelén Mágico, Argelia. Quitumbe y Los Geranios, se observó que existió solo una persona que presentó el proyecto, para cada uno de ellos reflejándose que no hubo una selección previa a la determinación del beneficiario de los fondos no reembolsables objeto de los convenios, llama la atención que todos los proyectos mantienen la misma estructura, formato letra y adicionalmente presentan su propuesta en base a los valores totales exactos establecidos en el convenio marco.

Por lo expuesto, se concluye que la Unidad Patronato Municipal San José debió considerar la realización de un estudio económico tanto para el Proyecto Marco como para cada uno de los proyectos a ejecutarse, esto quiere decir un mapeo sectorial comparativo de Centros Infantiles que brinden este servicio dentro del sector que correspondía ejecutarse, con el fin de verificar costo beneficio.

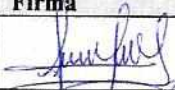
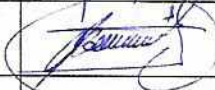
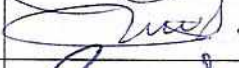
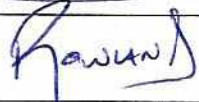
RECOMENDACIONES:



- De la información analizada se considera que la normativa vigente ha sido inobservada, por lo tanto, se recomienda que a través de Auditoría General Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ámbito de sus competencias se ejecute el examen correspondiente, recomendación que se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 11 del Art. I.2.179 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que en su parte pertinente señala: “(....) *los casos en que hubiere indicios de responsabilidad civil, se pondrán en conocimiento de la Dirección Metropolitana de Auditoría Interna, a objeto de que realice el examen especial correspondiente (...)*”.
- Adicionalmente se recomienda que la Unidad Patronato Municipal San José, para adquisición de bienes y servicios, considere aplicar el numeral 13 del Art. 6 y Art. 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Feria Inclusiva, procedimiento de contratación que permite la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes.

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:		Página 28 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control		Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control		Natalia Salgado Directora de Prevención y Control		
17/10/2019		17/10/2019		17/10/2019		

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO: CMLCC-DPC-2019-155 Unidad de Control
	ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS	

1. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por	María Isabel Cevallos	Especialista de Control	17/10/2019	
Revisado por	Javier Perugachi	Jefe Unidad de Control	17/10/2019	
Revisado por	Natalia Salgado	Directora de Prevención y Control	17/10/2019	
Aprobado por	Michel Rowland García	Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	18/10/2019	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 29 de 29
María Isabel Cevallos Especialista de Control 	Germánico Perugachi Jefe Unidad de Control 	Natalia Salgado Directora de Prevención y Control 	
17/10/2019	17/10/2019	17/10/2019	

DIRECCIÓN DE GUAGUA CENTROS ANALIZADOS

NOMBRE DE GUAGUA CENTRO	DIRECCIÓN
Chimbacalle	Pucará EZ-46 y Salcedo (Barrio Napo - Gangotena)
La Roldos	Manzana N.2 entre las calles 5 y 6 alado del parque (sector Pisulí)
Alangasí	Alangasí, barrio San Carlos Av. Puerto Rico S2- 113 y Av. Argentina.
Carcelén Mágico	Carcelén Bajo calle E 2 en 90-126 N90 A
La Argelia	E10A Cuyuja N02 y Dureno
Quitumbe	Barrio Nueva Aurora Calle OE3DS37
Centro de discapacidades los Geranios	OE 2D esquina y S23F Ciudadela General Rumiñahui

Agua (2)
5/11/2019

12.04

**QUITO
HONESTO**

grande ciudad

Oficio Nro. CMLCC-PRE-2019-0798-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2019

Asunto: INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al contenido de su oficio No. SG-0840, de fecha de 08 de agosto de 2019, mediante el cual en su parte pertinente señala: "(...) *inicie un proceso de transparencia en la gestión realizada por la Unidad Municipal Patronato San José en el período 2014-2019 priorizando el programa Guagua Centros.*", al respecto comunico lo siguiente:

La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción – Quito Honesto, a través de la Unidad de Control de la Dirección de Prevención y Control, ha revisado y analizado siete convenios seleccionados aleatoriamente y por años de adjudicación, encontrándose observaciones en cada uno de estos. En virtud de ello se procede a remitir el respectivo Informe Técnico para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la ocasión para reiterar nuestro compromiso de trabajo conjunto y aportar así a la construcción de una cultura de honestidad y transparencia en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Traspaso de documentos físicos

Información del documento

No.documento:	CMLCC-PRE-2019-0798-O	Referencia:	-----
Remitente:	Michel Rowland Garcia		
Asunto:	INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, ROLDÓS, CHIMBACALLE, ALANGASI, CARCELÉN MÁGICO, ARGELIA, QUITUMBE Y GERANIOS		
Registrado por:	Maria Isabel Cevallos Cedeño		
Fecha de Creación:	2019-10-29 14:43 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2019-10-30 16:02 (GMT-5)		

Información del traspaso

Área (Enviado a):	DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA	Recibido por:	Marianita de Jesus Salazar Yanez
Fecha entrega:	2019-10-31 10:30 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	Enviado por:	Michel Rowland Garcia
Responsable Traslado:	JONATHAN MENA		
Comentario:	INFORME TÉCNICO No. CMLCC-DPC-2019-155		
Estados:	Bueno		

Recibido por

[Signature]

Marianita de Jesus Salazar Yanez

DESPACHO CONCEJAL
CHALA REINOSO GISSELA

Enviado por

[Signature]

Michel Rowland Garcia

COMISIÓN METROPOLITANA DE
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

Responsable traslado

[Signature]

JONATHAN MENA

anexo: 17 hojas utiles

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO: Marianita Salazar
	FECHA: 31-10-19
	HORA: 12:20
GISSELA CHALA REINOSO	FIRMA: <i>[Signature]</i>